GOB/UOC N.º 112/2020

Paraguarí, 28 de octubre de 2020

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a las adendas de los contratos suscritos con las firmas LADERO PARAGUAYO S. A. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY del proceso denominado ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)***, **ID Nº 372.900**.

A ese efecto, me permito señalar las siguientes consideraciones:

En vista a la diferencia de cantidades existentes entre cada uno de las adendas, se ha solicitado una rectificación al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) debido a que la real matriculación obtenido de los datos del RUE a través de la Coordinadora Dptal. de Supervisiones de Paraguarí era diferente a las autorizaciones efectuadas por esa cartera de Estado.

Tal es así que se adjuntan a los documentos las rectificaciones realizadas por el MEC, las cuales, en resumen, se conforman de la siguiente manera:

N°	Total instituciones	Total alumnos	Año	Total días de provisión	Modalidad
1	212	16.746	2020	10	Kits de víveres
2	211	17.074	2020	40	Kits de víveres
3	211	17.074	2020	49	Kits de víveres
TOTAL DIAS DE PROVISIÓN				**99**	

Como se puede notar, el proyecto original contemplaba la ejecución de 89 días, el cual se refleja en los contratos originales suscritos con ambas firmas. Entonces, como ya se habían entregado kits de víveres por un total de 50 días, se solicitó una autorización de los 39 días que restaban al proyecto, más una ampliación de 10 (diez) días, totalizando así los 49 (Cuarenta y nueve) días que conforman la última autorización del MEC.

De allí surge la nueva autorización adjunta a la presente (Nota DAE 1.403 de fecha 15 de octubre de 2020) el cual se trataría como de una confirmación de esta situación, en el sentido de que la citada nota manifiesta que el Proyecto Autorizado es por 89 días y, luego, hace la aclaración de que la modificación solicitada por la Gobernación de Paraguarí es por 99 días en total, es decir, por los 10 días que se han ampliado.

Marcelo D. Cabrera
Jefe de UOC

Otro punto importante a destacar es que se ha detectado las diferencias entre las autorizaciones del MEC y la cantidad de matriculados del RUE, por lo que se procedió a actualizar los datos de alumnos a través de la Coordinadora Departamental de Supervisiones para asegurar la entrega a través del RUE, sin embargo, por un error involuntario, estas cantidades solicitadas al MEC han diferido de esa realidad. Por tanto, se solicitó la rectificación de esas autorizaciones a fin de que las cantidades entregas sean el fiel reflejo de las autorizaciones del MEC.

Del mismo modo, es importante aclarar una situación respecto a las adendas suscritas. Originalmente, se suscribió las adendas N° 1 con las firmas LADERO PARAGUAYO S. A. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY, sin embargo, hubo un error con la cantidad de raciones a ser distribuidoras en la adenda de LADERO PARAGUAYO, razón por la que se suscribe inmediatamente la adenda N° 2, dejando sin efecto la primera adenda.

En efecto, la suscripción de la adenda N° 1 con LADERO PARAGUAYO S. A. data del 31 de marzo de 2020 y la adenda N° 2 con la misma empresa data del 2 de abril de 2020. Por ello, la adenda N° 1 ha quedado sin efecto, reemplazándose la misma con la Adenda N° 2 para la primera entrega correspondiente a 10 (diez) días.

Entonces, las adendas suscritas con ambas firmas relacionadas a cada autorización de kits de víveres son de la siguiente forma:

N° autorización MEC	Días de provisión	LADERO PARAGUAYO S. A.			DISTRIBUIDORA PARAGUAY			Total alumnos por cada autorización
		N° Adenda	Cantidad alumnos	Total raciones	N° Adenda	Cantidad alumnos	Total raciones	
1	10	2	8.903	89.030	1	7.843	78.430	16.746
2	40	3	8.892	355.680	2	8.182	327.280	17.074
3	49	4	8.892	435.708	3	8.182	400.918	17.074

Por esta razón, al quedar sin efecto la adenda N° 1 de LADERO PARAGUAYO S. A., para la primera autorización del MEC, la adenda que corresponde a la misma es la N° 2, para la segunda autorización corresponde la adenda N° 3 y, para la tercera autorización la adenda N° 4, tal como lo muestra el cuadro anterior. Del mismo modo, el total de alumnos por cada autorización como puede notarse, coincide plenamente con las rectificaciones ya realizadas por el MEC basándose en la matriculación del RUE otorgada por el sistema respectivo a través de la Coordinadora Departamental de Supervisiones de Paraguarí.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

Finalmente, se adjunta el análisis de precios que conforman el kit de víveres para el Almuerzo Escolar en donde se muestra a detalle los precios de cada producto y los demás costos que forman parte de los citados kits.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contratación
PARAGUARI
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC